

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A **JESUS FUENTES ORDOÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía 98.322.531

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	Resolución No. 00001905
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	3 de marzo de 2025
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001.2020-0055
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	JESUS FUENTES ORDOÑEZ
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra la presente resolución no procede recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Predio: El Cabuyal Vereda: Alto Llano Municipio: San Pablo Departamento: Nariño Celular: 3163632810 Correo electrónico: NA
Se hace constar que por medio del servicio de mensajería de 472 se envió citación No. 32252001026 a la última dirección conocida, la cual cuenta con devolución por "No Reclamado", por lo tanto, se procede a remitir el presente aviso, con copia íntegra del acto administrativo de la referencia, con la advertencia que la notificación se considerará surtida al día siguiente de su entrega en el lugar del destino, de no ser posible la entrega, se procederá a publicar el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica del ICA y en un lugar de acceso al público del ICA Seccional Nariño, por término de cinco (5) días, CON LA ADVERTENCIA QUE LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA O DESFIJACIÓN DEL AVISO.	

Dado en San Juan de Pasto a los 27 días del mes de agosto de 2025.

[Firma]
JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGRED
 Gerente Seccional- Nariño
 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Elaboró: Yesenia C. Benavidez Guerrero

Fisico

**RESOLUCIÓN
(03/03/2025)**

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2020-0055, adelantado en contra del (la) señor (a) JESUS FUENTES ORDOÑEZ, Identificado (a) con C.C. No. 98.322.531"

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del (la) señor (a) JESUS FUENTES ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 98.322.531, por no vacunar contra la fiebre aftosa siete (7) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2019, en el predio denominado "El Cabuyal" ubicado en la vereda Alto Llano, del municipio de San Pablo, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 0005380 de 2019 y 0008287 de 2019 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2020-0055, se dio apertura a las averiguaciones preliminares por medio del acto No. 032 AP del 29 de noviembre de 2019, el cual fue comunicado el 9 de julio de 2020.

Que, se formularon cargos mediante acto No. 77C del 6 de noviembre de 2020, acto que no pudo ser notificado al interesado. Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 20 de junio de 2019.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener como válidos los siguientes medios de prueba:

1. Acta de predio no vacunado No. 226710 del 20 de junio de 2019.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 20 de junio de 2019.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2020-0055, ADELANTADO en contra del (la) señor (a)

FORMA 4-027 V.8

• Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.00001905
(03/03/2025)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2020-0055, adelantado en contra del (la) señor (a) JESUS FUENTES ORDOÑEZ, identificado (a) con C.C. No. 98.322.531"

JESUS FUENTES ORDOÑEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 98.322.531, por no vacunar contra la fiebre aftosa siete (7) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2019, en el predio denominado "El Cabuyal" ubicado en la vereda Alto Llano, del municipio de San Pablo, departamento de Nariño.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2020-0055, adelantado en contra del (la) señor (a) JESUS FUENTES ORDOÑEZ, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los tres (03) días de marzo de 2025

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Diaz

FORMA 4-027 V.8

Página 2 de 2